



# **Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana, Inc.**

## **Términos de Referencia**

### **Concurso Internacional para la Contratación del Gerente de Operaciones del Organismo Coordinador**

#### **1. PROPOSITO**

El propósito de estos términos de referencia es el de definir las funciones y responsabilidades del nuevo Gerente de Operaciones del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana, el cual llevará sus actividades en el marco del sector eléctrico dominicano

#### **2. ANTECEDENTES**

##### **a. DESCRIPCION DEL SECTOR ELECTRICO DE REPUBLICA DOMINICANA**

El mercado eléctrico dominicano está formado por las Empresas de Generación:  
EGEITABO  
EGEHAINA  
GENERADORA PALAMARA – LA VEGA  
SEABOARD  
TRANSCONTINENTAL CAPITAL CORPORATION  
AES ANDRÉS  
DOMINICAN POWER PARTNERS LDC  
COMPAÑÍA DE ELECTRIDAD DE PUERTO PLATA  
COMPLEJO METALURGICO DOMINICANO  
MONTE RIO POWER CORPORATION.

Asimismo, el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) cuenta con varios Productores Privados Independientes (IPP's) representados en el MEM por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE y las empresas de propiedad del Estado Dominicano a través de la CDEEE: la Empresa de Generación Hidroeléctrica y la Empresa del Sistema de Transmisión. Además existe la Empresa Falconbridge, auto productor que vende ocasionalmente sus excedentes de energía al SENI.

## **b. ORGANISMO COORDINADOR**

### **Misión**

Somos un organismo independiente que planifica y coordina la operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana de forma segura, con la calidad adecuada y al mínimo costo; y determina las transacciones económicas entre los Agentes del MEM, conforme a la normativa.

### **Visión**

Ser la entidad de mayor pro actividad, capacidad técnica y credibilidad del sector eléctrico dominicano, con personalidad jurídica y alto nivel de automatización e imparcialidad en su gestión, que coadyuve al desarrollo sostenible del mercado.

<b>Valores</b>	<b>Grupo de Interés</b>
Ética	Consejo de Coordinación
Transparencia	Agentes
Apego a la normativa	Regulador
Imparcialidad	Agentes
Productividad	Agentes
Desarrollo Profesional	Empleados
Trabajo en Equipo	OC
Innovación	Agentes
Servicio al Cliente	Agentes

### **Cultura de la Entidad:**

La cultura del Organismo Coordinador está basada en la transparencia y la objetividad, en la vocación de servicio a los agentes integrantes y en la eficiencia y calidad de sus prestaciones.

## **c. MARCO REGULATORIO VIGENTE**

### **Ley General de Electricidad No.125-01 y su modificación 186-07:**

La Ley General de Electricidad, No.125-01 fue promulgada en fecha 26 de julio del año 2001. Esta ley, tal como lo establece en su artículo 3, rige lo referente a la producción, transmisión, distribución y comercialización de electricidad y las funciones de los organismos del Estado relacionados con estos aspectos.

En tal virtud, señala como las instituciones del Subsector Eléctrico a la Comisión Nacional de Energía, la Superintendencia de Electricidad, estas dos instituidas como estatales; y al Organismo Coordinador de carácter privado.

La Ley General de Electricidad establece el marco legal general que regirá la constitución, organización y funciones del Organismo Coordinador, que en lo particular estará regido por las disposiciones del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.

### **Constitución y Funciones:**

En fecha 30 de abril del año 2008 se realizó la Asamblea Constitutiva a partir de la cual se declaró constituido el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana, según lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la Ley General de Electricidad.

El Organismo Coordinador fue constituido como una institución sin fines de lucro, de conformidad a la Ley de Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, No.122-05 de fecha 8 de abril del año 2005.

Las principales funciones del Organismo Coordinador son las siguientes:

- Planificar y coordinar la operación de las centrales generadoras de electricidad, de las líneas de transmisión, de la distribución y comercialización del Sistema a fin de garantizar un abastecimiento confiable y seguro de electricidad a un mínimo costo económico.
- Garantizar la venta de la potencia firme de las unidades generadoras del Sistema.
- Calcular y valorizar las transferencias de energía que se produzcan por esta coordinación.
- Facilitar el ejercicio del derecho de servidumbre sobre las líneas de transmisión.
- Entregar a La Superintendencia las informaciones que ésta le solicite y hacer públicos sus cálculos, estadísticas y otros antecedentes relevantes del Subsector en el sistema interconectado.
- Cooperar con La Comisión y La Superintendencia en la promoción de una sana competencia, transparencia y equidad en el mercado de la electricidad.

### **Órgano de Dirección y funciones:**

El Organismo Coordinador tiene personalidad jurídica, y su autoridad máxima es el Consejo de Coordinación. Asimismo, este Consejo de Coordinación está formado por un representante de la Superintendencia de Electricidad quien lo preside, un representante de las empresas eléctricas de generación privada,

uno de la empresa eléctrica estatal (hidroeléctrica), uno de la de transmisión y uno de las de distribución.

La principal función del Consejo de Coordinación es velar porque se cumplan las disposiciones y funciones que se establecen en la Ley No.125-01 y su modificación 186-07 y las que señala su reglamento de aplicación.

### **Reglamento de aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01:**

El Reglamento de aplicación de la Ley General de Electricidad No.125-01 y su modificación 186-07 está contenido en el Decreto No.555-02, de fecha 19 de julio del año 2002, el cual fue publicado en fecha 29 de julio del año 2002; el cual establece en su artículo 2 que "normará todas aquellas materias que de acuerdo con la Ley, deben ser objeto de una normativa complementaria a ser dictada por el Poder Ejecutivo"; y en su artículo 3 indica como sus objetivos los siguientes:

- Promover la consecución de objetivos expresados en la Ley General de Electricidad en su Título II.
- Promover y garantizar oferta de energía requerida por el desarrollo del país.
- Promover participación privada desarrollo del sector.
- Promover sana competencia.
- Regular precios actividades de carácter monopólico.
- Asegurar protección derechos de usuarios.
- Velar porque el suministro y comercialización obedezcan criterios de neutralidad y sin discriminación.

Los aspectos referentes a la Constitución y Organización del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado están reglamentados en los artículos 52 y 53, y el artículo 54 establece el Sistema de Financiamiento del Organismo Coordinador, indicando que "serán aportantes las "Empresas de Generación (incluyendo Autoproductores y Cog-Co-generadores que vendan sus excedentes de energía y potencia al SENI), Empresas de Distribución, la EGEHID y la ETED; y cada una de ellas "aportará en proporción a su participación en el total de las transacciones económicas del MEM.

### **3. OBJETIVO DEL PUESTO**

Bajo supervisión del Gerente General, debe planificar, coordinar y dirigir el despacho económico del sistema eléctrico y la operación en tiempo real del mismo. Coordina y dirige a un equipo especializado de profesionales,

seleccionar, mejorar y evaluar Herramientas para la programación económica del sistema en el corto y mediano plazo, coordinar el desarrollo y la implementación de modelos de operación óptima a largo, mediano y corto plazo, así, como realizar estudios eléctricos necesarios para garantizar una operación segura y con los niveles de calidad requeridos del sistema eléctrico interconectado, de acuerdo a la normativa vigente y a las condiciones que imponga el mercado en situaciones de emergencia, para garantizar un abastecimiento confiable a un mínimo costo.

#### **4. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE DE OPERACIONES**

##### **a. OBJETIVOS**

Mejorar en un 10%, para el primer año, la calidad de los procesos que inciden en la operación a mínimo costo del sistema eléctrico interconectado y definir indicadores de gestión.

Desarrollar e Implantar un sistema de gestión de la información para mejorar en un 15%, para el primer año, la planificación de la operación a mínimo costo y un 20% para el segundo año.

Implementar junto al transportista las acciones correspondientes que reduzcan en un 10 % las restricciones en el sistema de transmisión para el primer año y un 5% para el segundo. Proponer la configuración del sistema de protección que incremente en un 10% la disponibilidad del sistema de transmisión para el primer año y en un 15 % para el segundo.

Implementar junto al transportista las acciones correspondientes que incrementen en un 10 % la calidad en el producto del sistema de transmisión para el primer año y un 5% para el segundo.

Implantar modelos de despachos para optimizar en un 10% la operación del Sistema Eléctrico Interconectado.

Crear un sistema unificado de información para la declaración de costos de producción para incrementar en un 10% la transparencia en la estructura de costo del parque de generación.

Reducir en un 15%, para el primer año, las desviaciones entre el predespacho y el postdespacho y en un 10% incremental para el segundo año.

Auditar los costos de producción del 50% del parque de generación, para el segundo año.

Implantar para el primer año las recomendaciones de los estudios de consultorías sobre las herramientas del OC y someter a la SIE las que requieren cambios en la normativa.

Mejorar en un 5% el clima laboral de su área para el primer año y en un 7% para el segundo año.

Establecer un sistema de sucesión de puesto para el primer año y reducir en un 15% la rotación de plantilla.

Diseñar e implantar para el primer año un sistema de transferencia del conocimiento que involucre a toda la organización.

## **b. PERFIL DEL PUESTO**

### **Formación Académica**

Graduado de Ingeniería, preferiblemente del Área Eléctrica.  
Maestría en Sistemas Eléctricos de Potencia.

### **Competencias Técnicas**

Manejo de aplicaciones de oficina.  
Manejo de aplicaciones de programación de despacho de corto, mediano y largo plazo.  
Manejo de aplicaciones de análisis de potencia tales como Digsilent, PSEE, SDDP, NCP y StarNet o similares.  
Conocimientos de Marcos Regulatorios del Sector Eléctrico.  
Conocimientos de protecciones eléctricas y análisis de fallas.  
Experiencia mínima: cinco (5) años en operación de Sistemas Eléctricos de Potencia y cargos similares.  
Experiencia en dirección y trabajo en equipos.  
Dominio de los idiomas: Español e Inglés (conversación, lectura y escritura).

### **Competencias Conductuales**

Pensamiento y planificación Estratégica  
Orientación a Resultados  
Toma de Decisiones  
Innovación/Renovación  
Relaciones Interpersonales y Comunicación  
Desarrollo de Personas

## Otros

Disponibilidad para viajes ocasionales al interior y al exterior del país.

### c. PERFIL DE DESEMPEÑO

- Observación y cumplimiento de los reglamentos y procedimientos internos y disposiciones generales de operación.
- Mantenimiento y difusión apropiada en tiempo de informaciones e informes técnicos.
- Planificación y control de la ejecución del presupuesto.
- Optimización de los gastos en la ejecución presupuestaria.
- Observación y cumplimiento de los tiempos asignados para el desarrollo de las actividades.
- Planificación y optimización en el uso del tiempo.
- Innovaciones en procedimientos, métodos de cálculo y valoraciones (Promoción de mejoras en gestión).
- Proactividad, iniciativa, creatividad, equidad, transparencia, capacidad de decisión, de análisis y liderazgo.
- Identificación de las necesidades, cuantificación y asignación apropiada de recursos necesarios, para la delegación de funciones.
- Optimización de la estructura y organización interna de los documentos técnicos y administrativos puestos a disposición de los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- Respuesta rápida y efectiva a los requerimientos de los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

## 5. CONTRATO

Se plantea un contrato inicial de 2 años, con posibilidad de renovación por períodos adicionales.

## **6. COMPENSACION ECONOMICA**

**Definida por el Consejo de Coordinación y que incluye:**

### **Componentes**

Salario Neto  
Compensación por Vivienda  
Seguro Médico Local  
Seguro Médico Internacional  
Regalía Pascual  
Bono por Desempeño  
Asignación de Automóvil  
Asignación Combustible  
Asignación Celular  
Pasajes  
Vacaciones  
Otros:

## **7. REQUERIMIENTOS**

### **a. PROCESO**

1. Los prospectos que deseen aplicar para este puesto deberán someterse a un proceso riguroso de evaluación, el cual estará compuesto por:
2. Herramientas para el Diagnostico del Potencial Humano (Pruebas).
3. Entrevistas del Consultor como de los miembros de la Comisión para el Reclutamiento del Gerente de Operaciones del Organismo Coordinador.
4. Estudios de Referencia y otras depuraciones.
5. Evaluaciones Médicas.

### **b. DOCUMENTOS A SUMINISTRAR**

1. Carta aplicando para el puesto y motivando su solicitud.
2. Resume conteniendo:
  - Descripción general de los puestos ocupados.
  - Logros más relevantes.
3. Certificación de estudios superiores cursados.
4. Mínimo tres (3) cartas de recomendación de ex-empleadores.

### **c. FECHA DE CIERRE**

**Fecha límite para presentación expedientes de solicitud:** Viernes 22 de mayo de 2009.

#### **Lugar:**

- Remitir vía dirección electrónica [uniqueconsult@codetel.net.do](mailto:uniqueconsult@codetel.net.do) y/o
- Enviar en sobre sellado confidencial a las oficinas de Unique Management Solutions:

#### **FIRMA DE CONSULTORÍA EN GESTION HUMANA**

Avenida John F. Kennedy, Esq. Dr. Luis Lember, 2do. Nivel, Suite 2-03, Plaza Haché, Ens. Naco Santo Domingo, Rep. Dom. Tel:(809) 540-1418 /(809) 732-0366 Fax: (809) 732-0438